



INFORME SECRETRIAL: Buenaventura, Febrero 16 de 2022.

A despacho del señor Juez, informándole que se encuentra ejecutoriado en silencio el traslado de la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante, contra el ejecutado no hubo ningún pronunciamiento. Sírvase proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0189
Radicación: 76.109.40.03.005-2020-00151-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Buenaventura, dieciséis (16) de Febrero de dos mil veintidós (2022).

Vencido en silencio el traslado de la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante, dentro del proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, instaurado por **BANCO de OCCIDENTE**, contra **DOLLY ABRIL OSORIO**, luego de revisada la misma, el despacho observa que la apoderada judicial no tuvo en cuenta la fecha desde que pretende cobrar los intereses moratorios en el acápite de pretensiones del cuaderno principal, la cual es desde el **28 de MAYO de 2019**, hasta el **30 de ABRIL DE 2020**, y **NO** hasta el **31 de DICIEMBRE DE 2021**, como lo indicó en la liquidación de crédito presentada el 11 de Enero de 2022, resultando una diferencia de **\$5.165.087.00**, a favor de la parte demandada, teniendo en cuenta que la liquidación presentada por la mandataria judicial asciende a la suma de **\$30.837.936.00**, y la liquidación realizada por el Despacho asciende a la suma de **\$25.672.849.00**.

Liquidación presentada por la mandataria judicial	\$30'837.936,00
Liquidación realizada por el Despacho	\$25'672.849,00
DIFERENCIA	\$ 5'165.087,00

Así las cosas, el Juzgado dispondrá modificar la liquidación presentada por la mandataria judicial, tal como lo norma el artículo **446 numeral 3** del Código General del Proceso, la cual quedará como se mostrará en el acápite subsiguiente.

En mérito de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

- MODIFICAR** la liquidación de crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante al presente proceso dadas las razones expuestas en la parte motiva de éste proveído, la cual quedará de la siguiente manera:

CAPITAL	\$ 20.760.276
FECHA INICIAL	28-may-19
FECHA FINAL	30-abr-20
TASA PACTADA	5,00
TOTAL MORA	\$ 4.912.573
ABONOS A INTERESES	\$ 0
ABONOS A CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 20.760.276
SALDO INTERESES	\$ 4.912.573
TOTAL INTERESES + CAPITAL - ABONOS	\$ 25.672.849

SON: VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE.-

2. **TÉNGASE** como soporte de la liquidación realizada por el despacho el cuadro que arrojó el programa Calcusoft.
3. **APROBAR** la anterior liquidación efectuada por secretaría en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.
Juez
Mepc

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**
La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.026
Buenaventura, **17-FEBRERO-2022**

CLAUDIA BERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d192ef8dad1a6a35c4d2ee3ced3a8f5afd6fd4e21e796938441c303b526b2856**

Documento generado en 16/02/2022 03:22:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>